

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en la segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de su avalúo, y en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente hasta la celebración de la subasta de que se trata, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el lugar de Gato Mexón-O Barco de Valdeorras, siendo depositario de los mismos don Francisco Rodríguez Arias.

Y para que así conste y sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide y firma el presente en Orense a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—El Secretario.—15.194.

PALENCIA

Edicto

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Palencia,

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 101/95-AN, a instancia de don Eladio Llamas Cardo y otros, frente a «Suheca, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta, el día 8 de mayo; para la segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio, y para la tercera, sin fuera necesario, el día 30 de junio de 1998, todas ellas a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Abilo Calderón, número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 34390000690101/1995 del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo

de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta.—Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima.—Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán, en el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Que al folio 202 del tomo 2.425, figura la finca número 11.024 cuya descripción es: Rústica. Parcela 34-bis-2-A y 3 de la hoja 9 del plano general de concentración parcelaria, de secano al sitio de la Casa del Barco, Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Linda: Al norte, canal de Villalaco en línea de 139 metros; al sur, carretera de Madrid a Irún en línea de 139 metros; al este, en línea de 104 metros con la parcela 34-bis-4, propiedad de «Inmobiliaria Urbano Industrial, Sociedad Anónima», y al oeste, en línea de 152 metros con la parcela 34-bis-2-B propiedad de «Prephor, Sociedad Anónima». Tiene una extensión superficial de 18.897 metros cuadrados. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones. B. Edificio destinado a oficinas de 634 metros cuadrados construidos en planta. D. Caseta para instalaciones de 35 metros cuadrados. Contigua a la caseta existe un pozo de captación de aguas subterráneas. Se ha formado por agrupación de las siguientes fincas: 1. Finca número 8.376 al folio 34 del tomo 2.065; 2. Finca número 11.023 al folio 201 del tomo número 2.425.

Tasado pericialmente en 20.437.275 pesetas.

Lote dos.—Urbana. Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número 52 de la calle de Albasanz de Madrid, Canillejas. Tiene una superficie útil aproximada de 184 metros cuadrados, distribuidos en una nave diáfana y un cuarto de aseo. Linda: Por el frente, con la calle de Albasanz; por la derecha, entrando, con el portal, caja de escaleras y local comercial derecha de la planta baja; por la izquierda, entrando, con parcela de don Jesús Cervel Egido y don Fortunato, doña Agustina Marcelina y don Bonifacio Santos Cervel y, por el fondo o espalda, con parcela de la viuda de don Francisco Pozas. Cuota: 22,30 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 566, libro 187, folio 134, finca número 14.141.

Tasado pericialmente en 12.880.000 pesetas.

Lote tres.—Urbana. Local comercial izquierda, situado en la planta primera de la casa número 52 de la calle de Albasanz de Madrid, Canillejas.

Tiene una superficie útil aproximada de 84 metros cuadrados, distribuida en una nave diáfana, un cuarto de aseo y una terraza situada sobre el tejado del local comercial izquierda de la planta baja. Linda: Por el frente, con caja de escalera, rellano de la misma y local comercial derecha de la planta primera; por la derecha, entrando, con el tejado del local comercial izquierda de la planta baja; por la izquierda, entrando, con la calle de Albasanz y, por el fondo o espalda, con parcela de don Jesús Cervel Egido y don Fortunato, doña Agustina Marcelina y don Bonifacio Santos Cervel. Cuota: 12,10 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 566, libro 187, folio 140, finca número 14.145.

Tasado pericialmente en 5.880.000 pesetas.

Lote cuatro.—Urbana. Local número 55 del edificio 10 del conjunto sito en Sevilla, en la calle Héroes de Toledo, con entrada por la calle Quinta. Tiene una superficie de 431 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Quinta; derecha, entrando local número 56; izquierda, con calle Secundaria, y fondo, con calle de nueva creación. Tiene acometidas de agua y energía eléctrica. Cuota: 1 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 2.603 del libro 459 de la Sección Cuarta, folio 112, finca número 23.045.

Tasado pericialmente en 10.775.000 pesetas.

Lote cinco.—Urbana. Local número 56 del edificio 10 del conjunto sito en Sevilla en la calle Héroes de Toledo, con entrada por la calle Quinta. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Quinta; derecha, entrando, con local número 57; izquierda, con local número 55, y fondo, con calle de nueva creación. Tiene acometidas de agua y energía eléctrica. Cuota: 0,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 2.603, libro 459 de la Sección Cuarta, folio 115, finca número 23.047.

Tasada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, María Dolores Núñez Antonio.—El Secretario judicial.—15.195.

SANTANDER

Edicto

Doña Milagros Martínez Rionda, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento de autos número 993/1992, ejecutivo número 24/1994, seguido ante este Juzgado a instancias de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo número 151, contra «Los Heros, S. A. T.», sobre prestación, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica, para conocimiento de los posibles licitadores, que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 5 de mayo de 1998; la segunda, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 29 de mayo de 1998, y la tercera, también en su caso, el día 23 de junio de 1998, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes, consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán acreditar, previamente, haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064002494, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte

en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación; si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Decimotercera.—Los bienes embargados están inscritos en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega (Cantabria).

Decimocuarta.—Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado, para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica: Prado y erial en el pueblo de Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo y sitio del Cantón, en la mies de Sorriba, de 2 áreas 9 centiáreas, que linda: Norte, don Marcelino Fernández; sur, doña Trinidad González Martínez; este, vía férrea, y al oeste, doña Trinidad González Martínez. Inscrita al libro 72, tomo 1.476 de Molledo. Finca 8.960. Su valor es de 60.000 pesetas.

2. Rústica: Prado y erial al sitio denominado hoy Los Heros, que se encuentra en los pueblos de San Martín de Quevedo, Casares y Santa Olalla, del Ayuntamiento de Molledo, con una superficie de 22 hectáreas 46 áreas 80 centiáreas, y el resto de 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, y hace una extensión total de 23 hectáreas 50 áreas, y que linda: Norte, con camino, cambera concejil y don Francisco Martínez; sur, don Felipe Calderón y camino; este, don Felipe Calderón y camino, y al oeste, con don Julián Fernández, don Andrés Andino y don Francisco Blanco. Inscrita al libro 72, tomo 1.476 de Molledo, finca 8.961. Su valor es de 5.000.000 de pesetas.

3. Rústica: Prado y erial en el pueblo de Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo, al sitio denominado La Mies, de 39 áreas 38 centiáreas, que linda: Norte, don Eusebio Fernández; sur, doña Ramona de las Cuevas; este, ferrocarril, y al oeste, carretera nacional. Inscrita al libro 72, tomo 1.476 de Molledo, finca 8.962. Su valor es de 1.000.000 de pesetas.

4. Rústica: Prado y erial al sitio denominado Los Arroyos, sita en los pueblos de Santa Olalla y Cobejo, ambos del Ayuntamiento de Molledo, de 8 áreas 4 centiáreas en Santa Olalla, y 61 áreas 5 centiáreas en Santa Olalla, y 65 centiáreas en Cobejo, que hacen 70 áreas 60 centiáreas, y que lindan: Norte, don Marcelino y don Fernando Fernández; sur, ferrocarril; este, don Francisco Macho, y al oeste, camino. Inscrita al libro 72, tomo 1.476 de Molledo, finca 8.963. Su valor es de 2.000.000 de pesetas.

5. Rústica: Prado y erial en el pueblo de Cobejo, Ayuntamiento de Molledo, al sitio de Las Portillas o Quintanas, de 54 áreas de extensión superficial, que linda: Norte, ferrocarril; sur, don Jaime de las Cuevas; este, don Francisco Macho, y al oeste, don Francisco Fernández. Inscrita al libro 72, tomo 1.476 de Molledo, finca 8.964. Su valor es de 115.000 pesetas.

6. Rústica: Rústica a prado y labrado en el pueblo y término de Bárcena de Pie de Concha, sitio de La Calzada, de 2 carros o 3 áreas 58 centiáreas, que linda: Norte, don Luis Fontechea; sur, doña Rafaela Villegas; este, don Manuel Quevedo, y al oeste, cerradura de la mies. Inscrita al libro 20, tomo 1.434 de Bárcena de Pie de Concha, finca 3.421. Su valor es de 100.000 pesetas.

7. Rústica: Prado y erial en Pie de Concha, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, al sitio de la Trecha de Malmure, de 1 hectárea 53 centiáreas 36 centiáreas, que linda: Norte y este, camberas; sur, don José Luis Díaz Gómez, y al oeste, con don Martín Carrancedo. Parcela 424 del polígono 9 del catastro de rústica. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena de Pie de Concha, finca 2.088 N duplicado. Su valor es de 3.000.000 de pesetas.

8. Rústica: Prado y erial en Pie de Concha, sitio de San Juan o La Monja, de 21 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Francisco Carreira; sur, don Manuel Martínez; este, don Antonio Fernández García, y al oeste, don Acisclo Fernández Cueto. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena de Pie de Concha, finca 1.973 N duplicado. Su valor es de 600.000 pesetas.

9. Rústica: Prado y erial en Bárcena de Pie de Concha, en la pradería de Valcabo, al sitio de la Cabra, de 24 carros o 42 áreas 96 centiáreas, que linda: Norte, sur, este y oeste, don Rafael Terán. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena de Pie de Concha, finca 3.426. Su valor es de 1.200.000 pesetas.

10. Rústica: Prado y erial en término de Bárcena de Pie de Concha, sitio de Sorribas, Prado de la Estación, de 30 carros o 53 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, don Restituto Sierra; sur, don Tomás Ruiz; este, don Restituto Sierra, y al oeste, cambera concejil. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena de Pie de Concha, finca 3.427. Su valor es de 1.500.000 pesetas.

11. Rústica: Prado y erial en Bárcena de Pie de Concha, denominada del Monasterio o de la Escuela, de 12 carros o 21 áreas 8 centiáreas, que linda: Norte, carretera; sur, río; este, casa de don Miguel de las Cuevas González y terreno de la Iglesia, y al oeste, carretera y don Miguel de las Cuevas González. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena de Pie de Concha, finca 3.428. Su valor es de 600.000 pesetas.

12. Rústica: Prado y erial en Bárcena de Pie de Concha, al sitio del Cementerio, de 14 carros o 25 áreas 6 centiáreas, que linda: Norte, don Julián Ferrero Laguna; sur, don Gustavo González; este, don Julián Ferrero Laguna, y al oeste, cementerio de Bárcena de Pie de Concha. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.429. Su valor es de 700.000 pesetas.

13. Rústica: Prado y erial en Bárcena, al sitio de Bolao, de 1 hectárea 50 áreas 36 centiáreas, que linda: Norte, carretera concejil; sur, carretera; este, terreno común, y al oeste, herederos de don Miguel del Val. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.430. Su valor es de 4.000.000 de pesetas.

14. Rústica: Prado y erial en Bárcena de Pie de Concha, sitio del Pontón, de 18 carros o 32 áreas 4 centiáreas, que linda: Este, carretera concejil; sur, río Torina; norte y oeste, don Ángel Prieto. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 1.972 N duplicado. Su valor es de 800.000 pesetas.

15. Rústica: Prado y erial en término de Pujayo, del Ayuntamiento de Bárcena, y pradería de Fontáreas, de 27 carros o 48 áreas 3 centiáreas, que linda: Norte, don Cosme Calderón y don Manuel Escobedo, hoy sólo don Manuel Escobedo; sur, don Bernardo Guazo; este, don José Bengoechea, y al oeste, finca de la Iglesia de Pujayo. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 1.974 N duplicado. Su valor es de 1.300.000 pesetas.

16. Urbana: Casa-habitación sita en el pueblo y término de Bárcena de Pie de Concha, sitio de La Plaza, de 8 metros de frente por 16 metros de fondo, compuesta de planta baja y tres plantas en altura, con un jardín a su frente o sur de unos 40 metros cuadrados; a su espalda o norte, una cuadra de 8 metros de anchura por 10 metros de fondo, compuesta de planta baja a cuadra y piso a pajar; a continuación de ésta, igualmente al norte, un garaje de una sola planta, de 128 metros cuadrados, 8 metros por 16 metros de fondo; a la izquierda, entrando a las edificaciones, existe una huerta de 3 áreas 26 centiáreas, y, pegante a ésta, un gallinero de una sola planta, de 32 metros cuadrados, y que todo ello, como una sola finca con una extensión total de la suma de las edificaciones y terreno de 7 áreas 34 centiáreas de extensión superficial total, linda: Frente o sur, con plaza del pueblo; fondo o espalda norte, con camino rural a Pie de Concha; y a la izquierda, entrando, u oeste, con doña Josefina Gutiérrez, y a la derecha, entrando, o este, con doña Angelita López y don Miguel Obregón. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.446. Su valor es de 15.000.000 de pesetas.

17. Rústica: Prado y erial en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, en la pradería de Valcabo, sitio de La Monja, de 32 áreas 22 centiáreas de extensión, que linda: Norte, don José Fernández Campo; sur, don Marcos Basurto; este, here-

deros de don Manuel Prieto Simón, y al oeste, carretera vecinal. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.448.

Su valor es de 900.000 pesetas.

18. Rústica: Prado y erial en el término de Bárcena de Pie de Concha, en la mies de Abajo y sitio denominado Sorribas, de 2 carros y medio o 4 áreas 47 centiáreas de extensión, que linda: Norte, don Pedro Portillas; sur, don Santiago Fernández Cueto, y al oeste, don Pedro Portilla. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 1.971 N duplicado.

Su valor es de 125.000 pesetas.

19. Rústica: Prado y erial al sitio denominado hoy Los Heros, que se encuentra en los pueblos de San Martín de Quevedo, Casares y Santa Olalla de Molledo, del Ayuntamiento de Molledo, con una superficie de 22 hectáreas 3 áreas 80 centiáreas, y el resto de 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, y hace una extensión total de 23 hectáreas 50 áreas, y que linda: Norte, camino, cambera concejil y don Francisco Martínez; sur, don Felipe Calderón y camino; este, don Felipe Calderón y camino, y al oeste, con don Julián Fernández, don Andrés Andino y don Francisco Blanco. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.449.

Su valor es de 40.000.000 de pesetas.

20. Rústica: Prado y erial en el término de Bárcena de Pie de Concha, al sitio de Las Suertes de la Sierra, de 32 áreas 22 centiáreas de extensión, que linda: Norte, terreno común; sur, herederos de don Manuel Fernández Cueto; al este, don Braulio Matada, y al oeste, con herederos de don Celedonio Ruiz. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.450.

Su valor es de 900.000 pesetas.

21. Rústica: Prado y erial en término de Bárcena de Pie de Concha, en la pradería de Valcabo, al sitio denominado Redondo, de 41 áreas 17 centiáreas de extensión superficial, y que linda: Norte, don Wenceslao Gutiérrez, carretera concejil y doña Adela Fernández de la Reguera; sur, don Julián Ferrero Laguna; este, doña Adela Fernández de la Reguera, y al oeste, don Nicomedes Fernández y herederos de don Manuel Fernández Cueto. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.451.

Su valor es de 1.150.000 pesetas.

22. Rústica: Prado y erial en el término de Bárcena de Pie de Concha, en la pradería de Valcabo, al sitio denominado La Espina, de 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas de extensión, que linda: Norte, don José María Quevedo y don Alfonso Prieto; sur, don Manuel Jesús Portilla y doña Casimira Higuera; este, don Miguel Bengochea, don Alejandro Fernández Cueto y herederos de don Justo García, y al oeste, con don José Somera, don Antonio Higuera y don Antonio Ortiz. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.453.

Su valor es de 3.000.000 de pesetas.

23. Rústica: Prado y erial en el término de Bárcena de Pie de Concha, en la pradería de Valcabo, de 4 hectáreas 8 áreas 12 centiáreas de extensión superficial, y que linda: Norte, con don Antonio Ortiz; sur, este y oeste, con caminos vecinales. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.454.

Su valor es de 11.000.000 de pesetas.

24. Rústica: Prado y erial en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, en la mies de Las Arenas, sitio de La Hernía, de 2 hectáreas 2 áreas 29 centiáreas de extensión superficial, y que linda: Norte, don Luis Díaz; sur, don Moisés Terán, don Cosme Silio, don Manuel Cerrera del Val y don Miguel Cuevas; al este, camino y ferrocarril, y al oeste, río Besaya. Inscrita al libro 20, tomo 1.434, de Bárcena, finca 3.455.

Su valor es de 5.600.000 pesetas.

Total: 99.750.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente en Santander a 6 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Milagros Martínez Rionda.—La Secretaria.—15.185.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 306/1997, sobre estafa, falsificación de documentos mercantiles, contra Alejandro Vaquero Martínez, con documento nacional de identidad número 12.240.771, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión privisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—14.562-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 306/1997, sobre daños, contra Alejandro N. Jara Molina, con documento nacional de identidad número X-1790978-C, nacido el día 22 de marzo de 1980, en Palma, hijo de Alejandro y de Alejandra, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión privisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—14.560-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 252/1997, sobre estafa, contra Harald Wolfgang Sternal, nacido en Bad Durrenberg (Alemania), el día 2 de octubre de 1943, hijo de Wolfgang y de Erika, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión privisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—14.535-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 392/1997, sobre delito contra seguridad en el tráfico, contra Alexander Galko, pasaporte número 1097786, nacido el día 19 de marzo de 1967, en Trencin (Eslovaquia), hijo de Ludovit y de Marta, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión privisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—14.544-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 223/1997, sobre robo, contra Manuel Molina Moya, con documento nacional de identidad número 43.133.244, nacido el día 28 de septiembre de 1977, en Palma de Mallorca, hijo de Manuel y de María, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión privisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—14.558-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 141/1997, sobre robo o hurto de uso de vehículos de motor, contra Antonio Moreno Torres, nacido el día 22 de diciembre de 1961, en Pollensa, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión privisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—14.550-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca.

En el expediente 141/1997, sobre robo o hurto de uso de vehículos de motor, contra Antonio López Bilbao, con documento nacional de identidad número 24.290.394, nacido el día 5 de noviembre